

ORDENANZA N° 2595/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el día **31 de julio de 2015**, la concesión del local N° 1 (Bar y Confitería) de la **Estación Terminal de Omnibus** manteniéndose las condiciones establecidas en el contrato de Concesión precaria suscripto con fecha 31 de enero de 2014, del que se adjunta copia.-

Artículo 2º.-: APLÍQUESE, a partir de la fecha de prorroga de concesión el incremento semestral dispuesto mediante artículo 69º, inc.3), apartado a), de la Ordenanza General Tarifaria vigente (2551/13) el que establece que los importes que abonen mensualmente los Locales de la Estación Terminal de Ómnibus, Mercado Municipal, Parador Balumba, El Zapato, etc., se actualizarán cada 6 (seis) meses, y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar un porcentaje de hasta un 15% (quince por ciento) semestral...”

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 7 días del mes de Agosto de 2014.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

DECRETO N° 111/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2595/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 del mes de agosto de 2014.-

Capilla del Monte, 11 de agosto de 2014.-

FIRMADO: ARQ. RAUL MARCHI
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL